

Información privilegiada

Madrid, 24 de julio de 2024

- **Repsol comunica una reducción de capital adicional de 20.000.000 de acciones propias representativas de, aproximadamente, el 1,70% de su capital a la fecha de esta comunicación y cuya ejecución está prevista en 2024.**
- **Para ello, la Sociedad pondrá en marcha un programa de recompra por un máximo de 20.000.000 millones de acciones de Repsol que permanecerá vigente, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024.**
- **Tras la reducción de capital el capital social de Repsol quedaría fijado en 1.157.396.053 euros, correspondientes a 1.157.396.053 acciones de un euro de valor nominal cada una.**

El Consejo de Administración de Repsol, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Repsol**”), en su reunión celebrada en el día de ayer y al amparo del acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de mayo de 2024 dentro del punto octavo del orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), ha acordado reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de 20.000.000 de acciones propias, de un euro de valor nominal cada una, representativas de, aproximadamente, el 1,70% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación (la “**Reducción de Capital**”).

En dicha Reducción de Capital, la Sociedad amortizará las acciones que se adquieran mediante el programa de recompra de acciones propias que el Consejo de Administración ha acordado implementar al amparo de: (a) la autorización para la adquisición de autocartera conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día; y (b) lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (el “**Programa de Recompra**” o “**Programa**”).

Asimismo, si el número de acciones propias adquiridas a través del Programa de Recompra es inferior a 20.000.000 de acciones y hasta completar la cifra de 20.000.000 de acciones propias de la Reducción de Capital, se amortizarán acciones que podrán provenir de las siguientes fuentes: (i) acciones existentes en autocartera a 23 de julio de 2024; y/o (ii) acciones que se adquieran mediante la liquidación de derivados sobre acciones propias contratados con anterioridad al 23 de julio de 2024.

Tras la ejecución de la Reducción de Capital, prevista en el ejercicio 2024, el capital social de Repsol quedaría fijado en 1.157.396.053 euros, correspondientes a 1.157.396.053 acciones de un euro de valor nominal cada una.

Información privilegiada

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo del Programa de Recompra

El único propósito del Programa de Recompra es adquirir las acciones propias que habrán de amortizarse en el marco de la Reducción de Capital acordada por el Consejo de Administración al amparo del Acuerdo de la Junta. Al propio tiempo, la finalidad de tal Reducción de Capital es coadyuvar a la retribución del accionista de Repsol mediante el incremento del beneficio por acción.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra ascenderá a 20.000.000 (el “**NMAA**”), representativas de, aproximadamente, el 1,70% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación –tras la ejecución de la reducción de capital por el Consejero Delegado el pasado 12 de julio de 2024–. La inversión máxima neta en euros del Programa será calculada en el momento de su puesta en marcha aplicando la siguiente fórmula, redondeando al número entero inferior:

- Inversión Máxima = NMAA x (Precio de Cotización x 1,7), donde “Precio Cotización” = el precio de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia al cierre de la sesión bursátil del día hábil bursátil anterior al inicio del Programa de Recompra, redondeado a la centésima de euro y, en caso de la mitad de una centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

3. Plazo de duración del Programa de Recompra

El Programa de Recompra comenzará el día que determine la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, en ejecución de la delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración, y permanecerá vigente, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración en la Comisión Delegada y el Consejero Delegado de modificar los términos del Programa de Recompra, incluyendo el NMAA, la Inversión Máxima y su periodo de vigencia, dentro de los límites establecidos en el acuerdo del Consejo de Administración.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Programa de Recompra se realizará un nuevo anuncio con información adicional sobre sus términos.